

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2879 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 10 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0324-2018-UNHEVAL-D-FENF, del 13.JUN.2018, remite para su ratificación, la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-CF-FENF, del 11.JUN.2018, que resolvió APROBAR, los costos de **TASAS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**, para que sean considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la UNHEVAL;

Que, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, mediante con el Informe N° 0440-2018-UNHEVAL-UOM-J, del 24.JUL.2018, manifiesta que habiendo revisado los rubros indicados en la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-CF-FENF, del 11.JUN.2018, de la Facultad de Enfermería y estando acorde con la realidad económica, sugiere que se apruebe las Tasas educacionales de los Programas de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería por el Consejo Universitario, para luego ser considerados en el TUPA y TUSNE de la UNHEVAL;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, y con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-CF-FENF, del 11.JUN.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; disponiendo que la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 890-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

1º RATIFICAR la Resolución N° 0160-2018-UNHEVAL-CF-FENF, del 11.JUN.2018, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR, los costos de **TASAS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA**, para que sean considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos proceda conforme a sus atribuciones.


DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL-OCI-
Transparencia
FENF-DCalidad
DAYS A DIGA
UOyM
OC OT
Archivo


-bog Yersely K. FIGUEROAQUINONEZ
SECRETARIA GENERAL


Abog. Yersely K. FIGUEROAQUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

APROBAR los costos de Tasas Educativas del Programa de las Segundas Especialidades de la Facultad de Enfermería, para que sean considerados en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO (TUPA)** de la UNHEVA, como sigue:

TASAS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES FACULTAD DE ENFERMERÍA		
1	Inscripción al examen de admisión	S/. 120.00
2	Matrícula	150.00
3	Pensión de Enseñanza	350.00
4	Certificado de Estudios	120.00
5	Constancia de ingreso, egreso de estudios	11.00
6	Toga	11.00
7	Sobre	3.00
8	Solapero	66.00
9	Título	400.00
10	Constancia de no adeudar	6.00
11	Dosier	6.00
12	Curso Dirigido	150.00
13	Examen de Subsanación	70.00
14	Reincorporación	70.00 (por año)
15	Silabo	5.00

Universitaria 605-607 Cayhuayna: Pabellón N° 03 - 2do Piso Telf. 59-1076